



Factura: 003-001-000042872



20202301007P00912

NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:		20202301007P00912					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0962174041	PERUANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1208163756	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		ABRAHAM CALAZACON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUAQAO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por

WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
EC





NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20202301007P00912

Factura No.: 003-001-000042872

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAQAO S.A.

OTORGADA POR: PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy dos de Septiembre del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS, NOTARIA SEPTIMA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ECUAQAO S.A., el/la señor(a) PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de EL PARAISO LA 14, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de EL PARAISO LA 14, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX	PERUANA	SOLTERO	EL PARAISO LA 14	
LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI	ECUATORIANA	SOLTERO	EL PARAISO LA 14	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECUAQAO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS,



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS. EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PARIONA CRESPO MIKHAIL.ALEX	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
LUCAS DOMINGUEZ NINEL.NAYELI	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

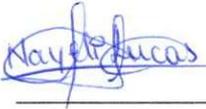
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

9 informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

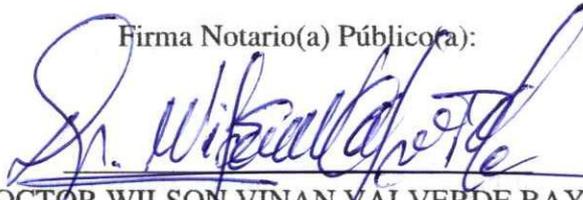


PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX
CEDULA: 0962174041



LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI
CEDULA: 1208163756

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS
Identificacion: 0200728855



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0962174041

Nombres del ciudadano: PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 200-336-95656



200-336-95656

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0962174041

Nombre: PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 204-336-95664

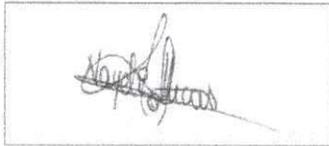


204-336-95664





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1208163756

Nombres del ciudadano: LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SAN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUCAS SOLORZANO MANUEL RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOMINGUEZ DOMINGUEZ DEISY MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 209-336-95713



209-336-95713

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1208163756

Nombre: LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 200-336-95722



200-336-95722



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
 Elec. Secc. 2019 y Deleg. de Autoridades del CPCCS
 096217404-1 000 - 0000
PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX
 4 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 6748888 2020-07-16 13:37:54
6748888
IMP. IGM. 06-19#3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. **096217404-1**
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARIONA CRESPO MIKHAIL ALEX
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Perú
 Ayacucho (Huamanga)
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-06-28**
 NACIONALIDAD **PERUANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXX XXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY
V4333E4242

001361285







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 DE MAYO DE 2019

0004 JUNTA N° 0004 - 159 CERTIFICADO N° 1208163756 CEDULA N°

LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **EL CARMEN**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **EL PARAISO / LA 14**
ZONA: **LA 14/EL PARAISO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120816375-6

APELLIDOS Y NOMBRES: **LUCAS DOMINGUEZ NINEL NAYELI**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS BUENA FE SAN JACINTO DE BUENA FE**
FECHA DE NACIMIENTO: **2001-06-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4333V3322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LUCAS SOLORZANO MANUEL RAMON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DOMINGUEZ DOMINGUEZ DEISY MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUEVEDO 2019-07-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-07-31**

ICM 19 07 2022 26 059

000779584

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Razón: La fotocopia que en 2 foja(s) útil(s) antecede, es de su original que me fue presentado, la misma que confiero en calidad de COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.- Doy fe.
Santo Domingo, a 12 Sept. 2022

[Signature]
Dr. Wilson Vinan Valverde Bayas
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON SANTO DOMINGO